

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., tres de mayo de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00018

Teniendo en cuenta la certificación de la empresa de correo y que el apoderado judicial de la parte demandante manifestó que desconoce la dirección física y el correo electrónico donde pueda ser ubicado el señor OLVEIN GARCIA OBANDO, se ordena, por Secretaría, el emplazamiento del citado ciudadano, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad por lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8adec4930b8f37404018deeb2c56c3ec9f5356d3bdb96f94712ee7257597
c110**

Documento generado en 03/05/2021 11:39:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>